Para despachos de oficio quarto

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Posesion =

En la Villa de Calasparra en Veinte y cinco dias del mes de Junio de Mil setecientos treinta y cinco años Los Señores Ldo. Dn. Leonardo de las Barillas y Zala Abogado de los reales consejos y Alcalde Maior de esta Villa por Su Magd. Dn. Pedro Lozano Hidalgo procurador Sindico Xl. Dn. Joseph Marin Garas Rexidores perpetuos Dn. Franco. Marin de Fernando Dn. Franco. Barquez Lozano Dn. Franco. Muñoz Garzia y Dn. Joseph de Castro aparicio Rexidores anuales abiendo benido de las casas Salario de la Aprobacion como es costumbre en compañia de Dn. Joseph Salinas Dn. Franco. Salinas Dn. Joseph aparicio y Dn. Franco. Barquez de Antonio Rexidores nombrados para este año que da principio en este dia de la fecha asta otro tal que bendra de treinta y seis estando todos en la sala capitular como es costumbre su merced dho Señor Alcalde Maior Recibio Juramento como por derecho se requiere de los dhos Dn. Joseph Salinas Dn. Franco. Salinas, Dn. Joseph aparicio y Dn. Franco. Barquez de Antonio Rexidores anuales quienes ofrecieron cumplir bien y fielmente con sus oficios y en señal de posesion por su merced se fue poniendo a cada uno en el sitio que corresponde ——— ——— ———

Y asimismo dho Señor Alcalde Maior les rrecibio Juramento a Dn. Franco. Muñoz Garzia y Dn. Joseph de castro aparicio alcaldes de la santa Hermandad y abiendolo echo en toda forma ofrecieron cumplir bien y fielmente con el encargo de su oficio ———

Y asimismo dho Sor. Alcalde Maior Recibio Juramto. de Luis